REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS
MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA

DEPENDENCIA
INGRESOS
RESPONSABLE
IMPUESTOS INMOBILIARIOS

NOMBRE	TIPO	CLAVE
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	TRÁMITE	SIL-ING-IMI-02
FECHA DE REGISTRO	2022-04-20	

OBJETIVO
Realizar el trámite cuando se adquiere, por cualquier título o causa, bienes inmuebles ubicados en el Municipio, así como los derechos reales vinculados a los mismos.
USUARIOS
Cuando se adquiere, por cualquier título o causa, bienes inmuebles ubicados en el Municipio.

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO	VIGENCIA
Traslado de Dominio	VER OB SERVA CIONES	DE 1 A 3 DÍA (S)	NO APLICA

ALTERNATIVAS DE PAGO
Cajas de Tesorería Municipal

OFICINA RECEPTORA / RESOLUTORIA		
NOMBRE	Impuestos Inmobiliarios	
DOMICILIO	Melchor Ocampo # 1 planta baja, zona centro.	
HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
De 8:00 a 15:30 hrs. de lunes a viernes.	4727220110, extensiones 132 o 178	impuestos_inmobiliarios@silao.gob.mx

REQUISITOS			
NOMBRE	ORIGINAL	COPIAS	NOTAS
Aviso o manifestación notarial de la operación.	3	3	Firmado y sellado por el Notario. Firmado y sellado de autorización por el titular del Departamento de Impuestos Inmobiliarios.
Avalúo fiscal con vigencia de un año y es válido para un solo acto u operación.	1	1	Elaborado por perito fiscal registrado en el Departamento de Catastro. El avalúo debe estar autorizado por el Departamento de Catastro.
En el caso de que el Notario sea foráneo, deberá presentar escritura del inmueble.	1	0	El origina solo es para efectos de revisión y se entregará después
En caso de Fideicomiso presentar escritura del Fideicomiso.		1	
Contrarecibo que se le entregó al momento de dejar los documentos para llevar a cabo la operación.	1		El solicitante deberá entregar el contrarecibo, al recibir el aviso o manifestación notarial ya operado.

LINK PARA DESCARGAR FORMATO	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FORMATO
No aplica	

PASOS
1.- Recibir el aviso notarial o manifestación de la operación, por medio del cual solicitan realizar la operación.
2.- Revisar que el aviso notarial o manifestación de la operación esté completa y contenga todos los requisitos necesarios.
3.- Elaborar liquidación para pago de impuesto de adquisición de bienes inmuebles, recargos y multas, si los hubiera.
4.- Recibir el pago del impuesto, recargos y multas, si los hubiera y elaborar los recibos correspondientes.
5.- Entregar un tanto del aviso o manifestación notarial, ya operada, y los recibos originales del pago o los pagos que hayan realizado los interesados.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE O SERVICIO

Cumplir con los requisitos solicitados.

OBSERVACIONES

Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que adquieran por cualquier título o causa, bienes inmuebles ubicados en el estado, así como los derechos vinculados con los mismos. El impuesto sobre adquisición del bien inmueble se causará y liquidará en base a la tabla del art. 7 de la ley de ingresos del municipio de Silao de la Victoria para el ejercicio fiscal 2024

FICTA

NO APLICA

FUNDAMENTOS DE LEY

Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato Artículos 179, 179 BIS, 182, 183, 184 Y 185. Artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Gto., Ejercicio 2024.

FUNDAMENTOS DE DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

No tiene

INFORMACIÓN QUE DEBE DE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO

Aviso o manifestación notarial de la operación.

Avalúo fiscal con vigencia de un año y es válido para un solo acto u operación.

En el caso de que el Notario sea foráneo, deberá presentar escritura del inmueble.

En caso de Fideicomiso presentar escritura del Fideicomiso.

Contrarecibo que se le entregó al momento de dejar los documentos para llevar a cabo la operación.

Expediente que contenga la manifestación notarial y los documentos que se solicitaron como requisito para llevar a cabo el movimiento de adquisición de bienes muebles.

LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO

DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CONTRALORIA MUNICIPAL	472 722 0110 EXT. 120	quejasysugerencias@silao.gob.mx

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE

REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Lorena Berenice Lopez Solorio	C.P Erendira Natalia Meza
Jefa del Departamento de Impuestos Inmobiliarios	Directora de Ingresos

FECHA DE IMPRESIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NUMERO DE REVISIÓN
2024-04-23 21:31:09	2024-04-10	1 DE 4